



Ministerio  
**de Desarrollo  
Social**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Préstamo BID N° 5404/OC-UR y Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°  
5405/GR-UR

PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LAS  
MUJERES (PROMUJERES)

**Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)**

**Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)**

**Diseño, creación y tutorías de cursos virtuales en el marco del Programa de  
Formación para la Igualdad**

**Compra Directa por Excepción N° 137/2024**

**APERTURA ELECTRÓNICA**

### **1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) / Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) convoca a Compra Directa Por Excepción, para la **creación, diseño y tutoría de 8 cursos con perspectiva de género**, de manera transversal, dando cuenta de factores como la condición socio-económica, el origen étnico racial, la condición migrante, la pertenencia territorial, la edad, la identidad de género y orientación sexual, entre otros, de modo de fortalecer la formación en temáticas vinculadas a los principios orientadores del Consejo Nacional de Género en todo el país.

Las temáticas de los cursos son:

- 1) **Violencia basada en género y normativa actual.**
- 2) **Derechos sexuales y reproductivos con foco en la prevención del embarazo adolescente.**
- 3) **Prevención de trata de personas con fines de explotación sexual.**
- 4) **Educación en Derechos Humanos.**
- 5) **Género, desigualdades sociales y discriminación. Barreras en el acceso y permanencia en la educación.**
- 6) **Incorporación de la dimensión migrante a las prácticas educativas.**
- 7) **Masculinidades y cambio cultural para alcanzar mayor equidad.**
- 8) **Corresponsabilidad y Educación.**

Específicamente, se espera que la firma ganadora sea responsable por:

- La creación y diseño de ocho (8) cursos virtuales con una carga total de 24 horas cada uno (asincrónicos con dos instancias sincrónicas cada uno) en el marco del Programa de Formación para la Igualdad. Estos se desarrollarán en al menos una de las plataformas virtuales: Moodle o Crea/Ceibal que irá dirigido a docentes, profesionales de equipos técnicos y estudiantes de formación docente de educación formal y no formal de todo el país.
- El diseño visual y gráfico de cada curso con el fin de asegurar que los cursos son llamativos, incluyen imágenes e infografías, sean didácticos, cuenten potencialmente con videos interactivos y/o audios descriptivos para asegurar la accesibilidad de personas de baja visión.
- Carga de los contenidos de los cursos en una de las plataformas mencionadas.
- Desarrollo y tutoría de una edición de cada uno de los ocho (8) cursos creados y diseñados.

## **1.2. OBJETIVO GENERAL**

Diseñar, crear y tutorear ocho cursos en formato virtual con una carga total de 24 horas, dirigidos a contribuir a la formación de docentes, equipos técnicos y estudiantes

de formación docente de educación formal y no formal de todo el país en temáticas vinculadas a los principios orientadores del Consejo Nacional de Género (CNG) en todo el país.

### **1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**1.3.1** Diseñar y crear 8 (ocho) cursos virtuales asincrónicos con una carga horaria de 24 horas cada uno, con 2 instancias sincrónicas cada uno, y para en al menos una de las plataformas virtuales: Moodle o Crea/Ceibal.

**1.3.2** Generar a través del diseño y desarrollo de materiales y contenidos de los cursos un proceso de aprendizaje amigable, didáctico y motivador.

**1.3.3** Transversalizar la dimensión migrante en todos los cursos.

**1.3.4** Diseñar cursos que contribuyan a brindar herramientas para el trabajo en el ámbito educativo, principalmente en el aula, a través del desarrollo de los contenidos, metodología y evaluación novedosos y motivadores.

**1.3.5** Tutorar y acompañar los 8 (ocho) cursos virtuales diseñados. Las tutorías se realizarán en la plataforma: Moodle y/o Crea/Ceibal. Habrá una sola edición de tutorías para cada uno de los cursos.

### **1.4. RESULTADOS ESPERADOS**

**1.4.1.** Se pretende que al final de los cursos, los/as participantes (docentes y equipos técnicos) estén formados en temas de derechos humanos, igualdad de género, violencia basada en género y dimensión migrantes, esperando que estos nuevos conocimientos generen un impacto en las nuevas generaciones a través de su trabajo diario en el centro educativo y en el aula, potenciando cambios culturales y mayores niveles de equidad de género en el país.

**1.4.2.** Los cursos a tutorear se desarrollarán al mes siguiente de aprobado el diseño, realizando una edición de cada uno de los dos cursos con 180 cupos por curso.

**1.4.3.** Inmujeres genere un acervo propio de insumos conceptuales y metodológicos para potenciar su rol rector en las políticas de igualdad de género, traducidos en la elaboración y aplicación de cursos de formación permanente.

**Se espera el cumplimiento de los siguientes productos:**

- Diseño y elaboración de 8 (ocho) cursos virtuales, con dos instancias asincrónicas, que incluya los contenidos conceptuales, normativos y metodológicos.
- El Diseño de los cursos estarán adecuados en cuanto a su formato para ser cargados en las plataformas educativas (Moodle o Crea/Ceibal) virtuales que serán puestas a disposición por Inmujeres.
- La entrega final de los cursos se dará una vez que los cursos estén cargados en la plataforma educativa virtual que serán puestas a disposición por Inmujeres. En esta instancia, se verificará en conjunto con Inmujeres que sus contenidos son entendidos, que las secuencias funcionan bien, entre otros.
- Tutorar y acompañar los 8 (ocho) cursos virtuales diseñados. Las tutorías se realizarán en la plataforma: Moodle y/o Crea/Ceibal. Se realizará una edición de cada uno de los cursos.
- Presentación de informe final con evaluación de cada uno de los cursos.

## **1.5. ABORDAJE DE LOS CURSOS VIRTUALES**

**1.5.1 Público objetivo:** los cursos están dirigidos a docentes, estudiantes de formación docente y técnicas/os involucrados en el ámbito educativo formal y no formal.

**1.5.2 Modalidad:** los cursos son virtuales, teniendo en su transcurso dos instancias presenciales y/o sincrónicas por curso.

**1.5.3 Carga horaria:** 24 horas cada uno, con una frecuencia de 2 horas semanales y tres meses de duración, con la elaboración de un trabajo final.

**1.5.4 Convocatoria:** La convocatoria a los cursos se hará por el Instituto Nacional de las Mujeres y las Instituciones que integran Formación para la Igualdad (ANEP-MEC y Plan Ceibal).

**1.5.5 Inscripción:** La matriculación estará a cargo de Inmujeres y las Instituciones que integran Formación para la Igualdad.

**1.5.6 Contenidos de los cursos a realizar:**

- i. **Curso: Violencia basada en género y normativa actual**
  - Concepto de género en el marco ley igualdad e identidad de género, conceptualizar violencia basada en género.
  - Estereotipos y roles de género. Desigualdades de género e interseccionalidad con grupos diversos y personas migrantes.
  - Violencia basada en género. Analizar y reflexionar desde el abordaje en red sobre la violencia basada en género y sus distintas expresiones. Ciclos de la violencia.
  - Tipos de violencia. Ley integral. Recursos.
  - Indicadores de violencia basada en género en el ámbito educativo, aplicación del protocolo de actuación.
  
- ii. **Curso: Derechos sexuales y reproductivos con foco en la prevención del embarazo adolescente**
  - Derechos sexuales y reproductivos: conceptualización. Marco normativo.
  - Adolescencia, sexualidad y derechos. Adolescencias: perspectiva de género y generaciones, Masculinidades. Inequidades y adultocentrismo. Derechos humanos de NNA, su integralidad.
  - Identidades adolescentes. Construcción de identidades, producción y reproducción social.
  - Maternidades en la adolescencia. “Embarazo adolescente”. Dimensión relacional y de género. Riesgos y consecuencias. Paternidades adolescentes: corresponsabilidad.
  - Políticas públicas sobre el embarazo de adolescentes y su implementación.
  - Violencia de género. Violencia sexual, normativa y acceso a la justicia. Agresores sexuales. Embarazo en la infancia. Desigualdades sociales, vulneración de derechos.
  - Prevención y promoción de derechos. Protocolos y mapas de ruta en la educación y el sistema de salud.

11. **Curso: Prevención de trata de personas con fines de explotación sexual**

- Conceptos básicos: trata de personas, explotación sexual. Diferencias entre trata y tráfico ilícito de migrantes. Trata de personas y migración.
- Trata con fines de explotación sexual y otras manifestaciones de la explotación sexual. Modalidades de la Explotación Sexual.
- La Explotación Sexual hacia niñas, niños y adolescentes.
- Normativa Internacional y nacional.
- Aspectos culturales, sociales, económicos y políticos de la explotación sexual y la trata de NNA y sus actores fundamentales.
- Claves para la intervención.
- La prevención es la clave.

12. **Curso: Derechos humanos (contenidos generales a incluir)**

- Introducción a los derechos humanos. Construcción histórico-social del paradigma de los derechos humanos.
- Contextualización histórica. Conceptualización de derechos humanos. Derechos humanos de 1era. 2da, 3era y 4ta generación. Transversalización de género e intersecciones con dimensión migrantes, etnia-raza, desigualdades socio-económicas.
- Movimientos sociales y derechos humanos.
- Organismos internacionales. Principales acuerdos en que se ha comprometido el país en temas de derechos humanos.
- Normativa vigente.
- Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.
- Educación en, para y sobre los derechos humanos. Derecho a la educación.
- Pedagogía de la Educación en Derechos Humanos.
- Lineamientos metodológicos de la Educación en Derechos Humanos.

13. **Curso: Género, desigualdades sociales y discriminación. Barreras en el acceso y permanencia en la educación. (Contenidos generales a incluir).**

- Marco conceptual: Interseccionalidad, género, y ciudadanía. Conceptos de equidad e igualdad de oportunidades. Currículum oculto. Acciones afirmativas.

- Instituciones educativas y su lugar para el acceso igualitario a la educación.
- Panoramas actuales en referencia al acceso educativo. Estadísticas de acceso real. Caracterización de las distintas barreras de acceso. Interseccionalidad: género, desigualdades socio-económicas y culturales, dimensión étnico-racial, población migrante, pertenencia territorial, diversidad sexual.
- El lugar de la educación para la construcción de contextos igualitarios y libres de discriminación.
- Herramientas para la promoción de un acceso igualitario y equitativo a la educación.
- Herramientas metodológicas y prácticas para la promoción de derechos en el aula.

⌘. **Curso: Incorporación de la dimensión migrante a las prácticas educativas (contenidos generales a incluir).**

- Paradigmas en relación a la diversidad cultural (multiculturalidad, interculturalidad).
- Conceptos básicos de cultura.
- Comunicación y diálogo intercultural.
- Desigualdades de género en los procesos migratorios.
- Derecho a la Migración.
- Historias de la migración. Historia de migración en Uruguay.
- Educación y Migración en Uruguay.
- Legislación Nacional (Ley. N° 18.250, Ley N°18.437).
- Aula intercultural.
- Estudiantes no hispanohablantes y políticas lingüísticas.

⌘. **Curso: Masculinidades y cambio cultural para alcanzar mayor equidad (contenidos generales a incluir).**

- Masculinidad hegemónica y otras tipificaciones. No existe un único modelo de masculinidad.
- Construcción social de las subjetividades masculinas. Mitos y estereotipos de género.

- Las masculinidades en Uruguay (presentando cifras, datos, etc.). Transversalización con migrantes.
- Manifestaciones de la masculinidad hegemónica como problema de estudio.
- Los ámbitos de intervención y análisis: salud, trabajo y educación.
- El fenómeno de la violencia y las masculinidades.
- Educación y masculinidades.
- El sexismo en la escuela: currículum oculto de género. El tema del lenguaje y las relaciones de poder. Relación docente-estudiante.
- Herramientas para la intervención en el ámbito educativo.
- Enfoque de derechos, género y diversidad.

⊞⊞⊞. **Curso: Corresponsabilidad y Educación (contenidos generales a incluir).**

- Reproducción social de género: Desigualdades de género.
- Que es “el cuidado”: naturalización e invisibilización de la responsabilidad en los cuidados. Perspectivas y propuestas teóricas.
- Los cuidados como factor de deserción educativa. Igualdad de derechos y oportunidades. Análisis de datos de Uruguay: Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud (ENAJ), Encuesta del Uso del Tiempo (EUT).
- ¿Qué es la corresponsabilidad? Relaciones de género. Cambios en las identidades de género: mandatos sociales, de-construcción de estereotipos y roles de género. Transversalización de perspectiva migrantes.
- Normativa sobre corresponsabilidad. Subsidio por maternidad y paternidad. Uso del tiempo.
- Política pública en corresponsabilidad social: Sistema Nacional Integrado de Cuidados.
- La corresponsabilidad en los ámbitos educativos.

## **1.6. PERFIL REQUERIDO A LOS OFERENTES Y AL EQUIPO TÉCNICO**

### **1.6.1 Los oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos:**

- **Requisitos excluyentes de la organización:**

Contar con trayectoria de trabajo en formación en temáticas afines, en forma presencial y/o en entornos digitales, **de al menos 2 (dos) años.**

- **Requisitos a valorar de la organización:**



Experiencia en proyectos educativos relativos a las temáticas referida en el pliego. Experiencia en el diseño, creación de cursos de formación en las distintas temáticas e interseccionalidades propuestas, según la cantidad de años de experiencia y cantidad de cursos realizados en plataformas virtuales para el ámbito educativo. Experiencia en el dictado y/o tutoría de cursos virtuales o presenciales.

- **Equipo Técnico**

Los oferentes deberán presentar un equipo de técnicos/as de al menos cuatro (4) integrantes, donde al menos uno (1) de los mismos sea Profesional de la Educación. Dado que los cursos cuentan con una identidad visual y materiales didácticos atractivos desde el punto de vista gráfico, es recomendable que el equipo integre un/a diseñadora gráfica haga parte del equipo.

Todas las personas profesionales que se presenten podrán hacerlo para la elaboración y desarrollo de más de un curso. Se deberá indicar explícitamente en cuales cursos actuarán cada uno de las personas integrantes del equipo técnico y el rol que desempeñarán.

- **Requisitos excluyentes para el equipo técnico:**

- Profesionales de la Educación, egresados de Carreras de Formación en educación de ANEP o Institutos de Formación, reconocidos por esta o MEC, Lic. en Educación, educador/a social, así como de profesionales de Ciencias Sociales y afines.
- Experiencia probada de la realización de al menos una propuesta comprobable en diseño y desarrollo de contenidos y tutorías de cursos de formación en temáticas afines al llamado.

- **Requisitos a valorar para el equipo técnico:**

- Experiencia laboral y/o académica probada en las áreas temáticas referentes al llamado, superior a 2 años.
- Experiencia en la elaboración y el desarrollo de tutorías de cursos de formación superior a 2 años.

- Formación específicas en las áreas temáticas referentes al llamado. Cada profesional deberá acreditar la formación vinculada al curso que va a elaborar, desarrollar y/o acompañar como tutor/a.

## **1.7. CRITERIOS GENERALES**

**1.7.1** Se deben presentar los Curriculum Vitae (CV) actualizados y con la respectiva documentación probatoria, de cada uno/a de los/as integrantes del Equipo Técnico, aclarando el rol y curso o cursos que va a diseñar y/o tutorear, con fotocopia de título habilitante o bien, un Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia mencionada en el CV.

**1.7.2** El equipo técnico que desarrolle las tareas y actividades deberá ser el que se incluya en la propuesta; de existir algún cambio, por razones de fuerza mayor o alguna otra causa plenamente justificada, deberá ser informado previamente al Programa, **en el cual la persona que reemplace deberá contar con igual formación y experiencia**, y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por Inmujeres, de forma escrita.

## **1.8. EQUIPO DE TRABAJO**

### **1.8.1 Rol de las/os Técnicos/as**

- Diseñar, crear contenidos, actividades y evaluación final de los 8 cursos, conociendo las herramientas y recursos disponibles en el aula virtual.
- Estimular la comprensión, el análisis y la reflexión crítica sobre las temáticas de los cursos explicitadas antes.
- Orientar en el diseño de propuestas educativas y de estrategias metodológicas que permitan un abordaje de las temáticas de forma adecuada al contexto y ámbito educativo en el que se desarrollen (*educación formal o no formal*).
- Proponer estrategias metodológicas que favorezcan la motivación, con recursos pedagógicos dinámicos y novedosos.
- Armado de las clases en las plataformas virtuales.

### **1.8.2 Rol de las/os tutores**

- Acompañar a las personas participantes en el proceso de aprendizaje, contemplando los siguientes aspectos:
- Presentar y desarrollar los contenidos y actividades del curso, así como guiar a las y los participantes en función del marco conceptual y los objetivos del mismo, mediante las herramientas y recursos disponibles en el aula virtual.
- Estimular la comprensión, el análisis, y la reflexión sobre la temática del curso, teniendo presente la necesidad de desnaturalizar las prácticas cotidianas en las que se reproducen los estereotipos hegemónicos y la discriminación.
- Orientar a las y los participantes en el diseño de propuestas educativas y de estrategias metodológicas que permitan un abordaje de la temática de forma adecuada al contexto y ámbito educativo en el que se desarrollen (educación formal o no formal).
- Dar seguimiento al proceso individual y grupal durante todo el desarrollo del curso en función de los objetivos generales y específicos.
- Promover un clima de trabajo de respeto y diálogo, adecuado para la participación y el intercambio entre las y los participantes.
- Incentivar la reflexión crítica, la argumentación y el respeto a la diversidad de ideas y opiniones.
- Dar respuesta a las dudas y consultas de los/las participantes.
- Corrección de los trabajos finales.

### **1.9. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INMUJERES**

Inmujeres, a través del equipo técnico será responsable de la supervisión técnica y seguimiento del desempeño de los servicios contratados. El equipo técnico de Inmujeres y las Instituciones que integran Formación para la Igualdad velará por el normal funcionamiento de los cursos, que los contenidos y metodologías propuestas sean efectivamente desarrollados, así como la accesibilidad en las plataformas mencionadas, la realización de tutoría permanente de cada curso, la realización por

parte del equipo técnico contratado del seguimiento del avance de las personas participantes de los cursos.

Inmujeres y las Instituciones que integran Formación para la Igualdad implementarán a mitad del curso y al final una evaluación del mismo para tener como insumo y documentación de lo realizado. También de considerarse apropiado se sugerirán ajustes o modificaciones, de diseño y/o metodología en uno o más cursos.

#### **1.10. LUGAR DE TRABAJO**

Las actividades se desarrollarán principalmente de manera virtual y remota. El oferente es el responsable de brindar las herramientas informáticas para el desarrollo del o los cursos a desarrollar. Se solicitarán reuniones periódicas con la coordinación del equipo técnico y el equipo de Inmujeres de manera de realizar un seguimiento de los cursos.

### **2. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**2.1-** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

**2.2-** Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **3. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. tener en cuenta el art 46 del TOCAF, especialmente el numeral 3 (para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado) y el numeral 5 (tener habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad).

## **4. OFERTAS ELECTRÓNICAS**

### **4.1. PRESENTACIÓN**

4.1.1-**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos<sup>1</sup> con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Se adjunta en Anexo N° III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

4.1.2 - **El oferente debe encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado “EN INGRESO” o en estado “ACTIVO.**

4.1.3 El formulario de identificación del oferente y la declaración del oferente deben estar firmados por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

4.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

4.1.5 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

4.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

---

<sup>1</sup> El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

**4.1.7 - La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

**4.2 CONTENIDO**

**a) COTIZACIÓN** de conformidad a la cláusula 6 del presente pliego, **no admitiéndose cotización parcial.-**

**b) ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN**, vinculados a su trayectoria de proyectos de formación y capacitación en temáticas afines a las del presente llamado, en convenio con organismos públicos y/o empresas, en forma presencial, semi-presencial y/o en entornos digitales.

Esta información debe contener los siguientes datos:

- Curricula de la Institución o convenios suscritos con organismos del Estado y/o empresas, de donde surja lo solicitado.
- Teléfono y mail de contacto (esté debe ser Institucional).

La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes será causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formal establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.

**c) Equipo Técnico: Curriculum Vitae abreviado, adecuado al objeto del llamado, (según Anexo IV) con** documentación que acredite formación, experiencia (en carta membretadas y firmadas) debiendo mencionar período de desempeño del Cargo y tarea realizada.

**d) La propuesta de trabajo deberá incluir:**

La propuesta a presentar debe dar cuenta de lo que se pide en el llamado:

1. Presentar el curso “**Género, desigualdades sociales y discriminación. Barreras en el acceso y permanencia en la educación**” los contenidos que se elaboran de acuerdo a lo dispuesto en el objeto, presentando la hoja de ruta que contenga los objetivos, la metodología adecuada y los recursos propuestos, bibliografía y diagramado por clase/módulo.
2. Presentar los aspectos metodológicos que se utilizarán a lo largo del curso.
3. Propuesta de evaluación de los cursos adecuada a los contenidos, la población objetivo y los objetivos del llamado.
4. Propuesta de incorporación de la perspectiva migrantes a los cursos. Bibliografía al respecto.

**e) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)**

**f) Declaración del oferente (ANEXO II)**

**g)** Anexo obligatorio en procesos de licitaciones bajo SNCP (ANEXO V).

- Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

### **4.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA**

#### **4.3.1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

#### **4.3.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**



De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME

- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

## **5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración **descalificará la oferta**, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **6. PRECIO**

**6.1** La Cotización se efectuará en **pesos uruguayos** contando con un presupuesto disponible de hasta \$ 1.102.854 (un millón ciento dos mil ochocientos cincuenta y cuatro), a valores de enero de 2024.

Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los servicios ofertados están incluidos en los precios cotizados.

**6.2 El precio ofertado será fijo por todo el período de la contratación.**

## **7. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

7.1. Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

7.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

7.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

8.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **180 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

8.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

8.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **9. PRÓRROGAS, CONSULTAS Y PLAZOS**

9.1- Cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy), hasta 2 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

9.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

9.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

9.4- Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 a 17.00 (art. 24 del Dec.169/014) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

## **10. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

10.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
<b>Fecha</b>	<b>11/10/2024</b>
<b>Hora</b>	<b>11:00</b>

10.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **Será de responsabilidad de cada** oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen (Art. 65 inciso 2° TOCAF) al e-mail de [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).

**Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.**

10.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

10.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

10.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

10.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores

habituales en un oferente determinado, o cuando se presume la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

## **11. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### 11.1. Evaluación de ofertas

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

#### **Primer Componente. Análisis Jurídico.**

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con estas bases debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado, serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

#### **Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica**

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Escala de valoración</b>
<b>Evaluación Económica: Total 20 puntos</b>	
<b>1) Precio del servicio ofertado</b>	<b>20 pts</b>
<b>Evaluación Técnica: Total 80 puntos</b>	
<b>2) Antecedentes del Oferente (según lo referido en el presente llamado).</b>	<b>16 pts</b>
<b>3) Características del servicio</b> - Contenido de los cursos - Enfoque metodológico - Evaluación	<b>24 pts</b>
<b>4) Propuesta de incorporación de la perspectiva migrantes.</b>	<b>10 pts</b>
<b>5) Equipo de Trabajo</b>	<b>30 pts</b>
- Experiencia laboral probada en las áreas temáticas referentes al	10 pts

llamado.	
- Experiencia en el diseño, desarrollo y tutoría de cursos virtuales.	10 pts
-Formación específica en las áreas temáticas referentes al llamado.	10 pts

**Aplicación de los factores de ponderación:**

**1.- Precio del servicio ofertado (20 puntos):**

A efectos comparativos se tomará el precio total impuestos incluidos, de acuerdo a lo cotizado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, según lo solicitado en el numeral 16 "Cotizaciones y Precios".

Se le asignarán 20 (veinte) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica, para cada una de las evaluaciones económicas realizadas.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $20 \times P_b / P_i$ , donde  $P_b$  es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y  $P_i$  el precio de la propuesta en consideración.

**En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos**

**2.- Antecedentes del Oferente (máximo 16 puntos):**

Antecedentes del Oferente (según lo referido en el presente llamado)	Más de 2 años hasta 3 años inclusive	De 4 años en adelante	
Experiencia laboral probada en las áreas temáticas referentes al llamado.	8	16	Se suma 1 punto por curso hasta 3 años y 2 puntos por curso con 4 años o mas

**3. - Características del servicio (24 puntos):**

- Contenido de los cursos
- Enfoque metodológico
- Evaluación

**Los puntajes otorgados a las “Características de servicio” ofertadas serán acompañados de una fundamentación o justificación que deberá evidenciar los criterios de valuación definidos a continuación:**

<b>Factores de evaluación Técnica1</b>	<b>Cumple con los contenidos e incorpora elementos pedagógicos didácticos</b>	<b>Cumple parcialmente con los contenidos e incorpora elementos pedagógicos didácticos</b>	<b>Cumple parcialmente con los contenidos e incorpora parcialmente elementos pedagógicos didácticos</b>
a) Contenidos de los cursos que se elaboran de acuerdo a lo dispuesto en el objeto, presentando detalladamente los contenidos que se considera para cada curso, bibliografía y el diagramado por clase, así como aspectos metodológicos que se utilizarán a lo largo del curso.	12	6	4
b) Propuesta metodológica a utilizar en las clases.	12	6	4



#### **4. Propuesta de incorporación de la perspectiva migrantes.**

	<b>Dimensión migrantes incorporada en todos los cursos</b>	<b>Dimensión migrantes incorporada en 5 cursos o más</b>	<b>Dimensión migrantes incorporada en menos de 4 cursos</b>
Propuesta de la incorporación de la dimensión migrantes en los cursos.	10	5	0

#### **5. Equipo técnico de trabajo:**

<b>Experiencia</b>	<b>Hasta 2 años</b>	<b>A partir de 2 años y un mes, o más</b>
Experiencia laboral probada en las áreas temáticas referentes al llamado. (Se suman 2 puntos por año hasta un máximo de 10)	4	10
Experiencia en el diseño, desarrollo y tutoría de cursos virtuales. (Se suman 2 puntos por año hasta un máximo de 10)	4	10
<b>Formación</b>	<b>Hasta 20 hs</b>	<b>Más de 21 hs</b>
Formación específica en las áreas temáticas referentes al curso a que se postula	2	10

#### **Quita por Antecedentes negativos:**

**De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa o que se puedan constatar, se comprobare que existen antecedentes negativos se restarán según la gravedad de la sanción:**

- 2 puntos por cada advertencia.
- 5 puntos por cada Multa por incumplimiento o ejecución de garantía.
- 10 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del registro de algún organismo.

La quita máxima es de 10 puntos en el factor de antecedentes de servicios similares.

## **11.2. Evaluación de ofertas amparadas en Regímenes de preferencia**

### **11.2.1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)**

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCN} = \text{PN} - (\text{PN} \times 0,08)$$

$$\text{PCNN} = \text{PNN}$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

### **11.2.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES**

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en

ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros: <b>Categoría de MIPYME</b>	<b>% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales</b>	<b>% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida</b>
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCM} = \text{PM} - (\text{PM} \times \text{B})$$

$$\text{PCM} = \text{PM} - \text{PM} \times (1 - \% \text{BNN}) \times \text{B}$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que **no** califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

## **12. ADJUDICACIÓN**

12.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará el servicio solicitado en la Compra Directa Por Excepción N° 137/2024 a la oferta que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico, sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

12.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

12.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a la/s adjudicataria/s y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

12.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario; sin perjuicio que en la Resolución se establezca forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 TOCAF).**

12.5- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado "**ACTIVO**" en el RUPE.

12.6- En caso de resultar adjudicataria una Cooperativa Social, u otra clase de Cooperativa de Trabajo, la misma deberá presentar, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la Notificación, el certificado que acredite el cumplimiento regular de sus obligaciones, emitido por el organismo de contralor respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 214 de la Ley 18407 de fecha 24 de octubre de 2008, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19181 (Certificado de Regularidad).

### **13. EJECUCIÓN**

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación, y habiendo dado cumplimiento al artículo 69 del TOCAF y recibida la orden de compra, la empresa adjudicataria deberá en un plazo máximo de 48 horas comunicarse con el **Programa BID** No 5404

“Programa para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres” vía mail a: [programainmujeresbid@mides.gub.uy](mailto:programainmujeresbid@mides.gub.uy) para coordinar la prestación a del servicio.

#### **14. Plazos de entrega de los productos esperados**

De acuerdo al siguiente cronograma (tentativo)

mes	1	2	3	4	5	6
Diseño de programa, detalle de dictado por clase, bibliografía y metodología						
Diseño de 8 cursos y presentación de formato para carga en plataforma virtual						
Convocatoria y Matriculación InMujeres						
Desarrollo y tutorio de 8 cursos						
Evaluación del desarrollo de los cursos y presentación de informes						

#### **15. FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán a través del SIIF, conforme al artículo 20 del TOCAF.

Inmujeres /MIDES, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

A contra entrega y conformidad de los productos solicitados según el siguiente desglose:

Porcentaje	Entregables	Plazo de Entrega (días corridos)
40%	1. Plan de Trabajo y cronograma definitivo acordado.	15 días desde la suscripción del contrato
40%	2. Diseño de 8 cursos y presentación de formato para carga en plataforma virtual (mitad de los cursos solicitados)	65 días desde la suscripción del contrato
20%	4. Desarrollo y tutorio de 8 cursos y presentación de Evaluación del	195 días desde la suscripción del contrato

Se deberá entregar factura por cada entregable una vez sea aprobado por el Equipo de Inmujeres.

## **16. MORA**

16.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

16.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

17.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración resuelva -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- a) advertencia;
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo;
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo;
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de la multa que se disponga en su lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF;

17.2- Las sanciones que resuelva imponer la Administración, una vez que se encuentren firmes, deberán ser comunicadas al Registro Único de Proveedores del Estado, en un plazo máximo de 30 días a partir de alcanzado dicho estado, a efectos de que la información se incorpore a la ficha del proveedor respectivo, la que se considerará como antecedente para futuras contrataciones."

17.3- Independientemente de la aplicación de las sanciones enumeradas precedentemente el Ministerio se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **18. CAUSALES DE RESCISIÓN**

18.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

18.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los casos de:

- Incumplimiento contumaz de las obligaciones contractuales.
- Declaración judicial de concurso.

18.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

18.4- **Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF).**

## **19. CESIÓN DE CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

**a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;**

**b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).**

## **20. NORMA GENERAL**

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

## **21. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y

Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 137/2024**

**Razón Social de la Empresa:**

**Nombre Comercial de la Empresa:**

**R.U.T.**

***Dirección:***

***Número:***

**Localidad:**

**País:**

**Correo electrónico:**

**Código Postal:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

**Firmas:**

**Aclaración:**

**Sello de la Empresa:**

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN DEL OFERENTE**

El/los que suscribe/n ..... (nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditado/s en RUPE, en representación de ..... (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado para el “Diseño, creación y tutorías de cursos virtuales en el marco del Programa de Formación para la Igualdad”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**Firma/s:**

**Aclaración de firma/s:**

**C.I.:**

## ANEXO III

### INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

#### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe), luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ARCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/> y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: [capacitacioncompras@arce.gub.uy](mailto:capacitacioncompras@arce.gub.uy)

**Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.**

## ANEXO IV

### PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se solicita que cada persona postulante refiera a que/cuales de los cursos postula para evaluar pertinencia.

#### I. ANTECEDENTES

#### II. EQUIPO TÉCNICO

##### ➤ CURRICULUM VITAE ABREVIADO

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	Documento de Identidad
Fecha de nacimiento	Teléfono
Domicilio	Celular
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES EDUCATIVOS:	
Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario      Secundario  UTU      Terciario
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI      NO
Ultimo año cursado <i>(en caso de responder NO)</i>	
Carrera o título cursado	Fecha      Institución
Postgrados, Maestrías.	Título

<b>(Especificar si está finalizado o en curso)</b>	<b>Fecha</b>	<b>Institución</b>
<b>Cursos de formación</b> (Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos 5 (cinco) años.)	<b>Título</b>	
	<b>Fecha</b>	<b>Institución</b>

<b>ANTECEDENTES LABORALES</b>	(Seleccionar sólo los pertinentes para el objeto del presente llamado, <b><u>realizados en los últimos 5 cinco (años)</u></b> )
Institución	Tarea o Cargo

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada a la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

**Firma:**

**Aclaración:**

**Fecha:**

**ANEXO V**  
**ANEXO OBLIGATORIO EN PROCESOS DE LICITACIONES BAJO SNCP**

---

*Anexo de Prácticas Prohibidas*

*Suplemento para adquisiciones con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para procesos de licitación que usan el sistema nacional de compras públicas*

---

El presente anexo se adjunta en todas licitaciones sujeta a normativa nacional realizada en el marco de una operación financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo. El anexo forma parte integral del documento de pliego.

Mediante el mismo, los oferentes que presentan sus ofertas declaran:

- (a) **Conformidad:** Haber tomado conocimiento de las disposiciones a continuación, y aceptarlas;
  
- (b) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con lo indicado a continuación y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea

durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- (c) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (d) **Propiedad efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido a continuación, o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Oferente:

---



Dirección:

---

Contenido

Prácticas Prohibidas .....	2
Elegibilidad .....	7
Certificado de propiedad efectiva.....	<b>15</b>

## 1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

---

<sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos abajo en el presente anexo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la

- participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes
- c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales

(IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes,

contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).



## 2. Elegibilidad

2.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

2.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- (a) tiene control<sup>3</sup> de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o

---

<sup>3</sup> Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una estrecha<sup>4</sup> relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

---

<sup>4</sup> Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

2.2 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en [www.iadb.org](http://www.iadb.org).

2.3 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario;

2.4 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

α) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

β) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

2.5 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

2.6 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del

Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaicado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

## **Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

**Nota:** Las referencias al Banco incluyen tanto al BID, al BID Lab como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan dos opciones para que el Contratante elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

-----

### **1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

-----

**1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:**

**(Incluir la lista de países)]**

-----

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**


Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

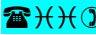
**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

 esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

 más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

### 3. FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

*INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO*

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

**No. SDO:** *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

**Solicitud de Oferta:** *[ingrese la identificación]*

**A:** *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

*En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

#### **Detalles de la Propiedad Efectiva**

Avda. 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.  
Teléfono: (598) 2 400 03 02  
**www.mides.gub.uy**



Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones  (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto  (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente  (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

**O bien**

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

**O bien**

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto

- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

**Nombre del Oferente:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación**

**del Oferente:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma][indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.